

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 24/02/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca proceso para la ampliación de la bolsa de trabajo de aspirantes a interinidades de distintas especialidades correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional. [2016/2178]**

Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, establece en su artículo 27 que el nombramiento del personal funcionario interino se efectuará con arreglo a los principios de mérito y capacidad. El procedimiento deberá posibilitar la máxima agilidad en la selección, en razón a la urgencia requerida para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo en tanto se destina a los mismos a funcionarios de carrera.

Los funcionarios y funcionarias interinos/as deberán reunir, en todo caso, los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, y Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional como funcionarios /as de carrera, siéndoles aplicables supletoriamente las normas de selección de funcionarios de carrera, en cuanto resulte adecuada a la naturaleza propia de aquellos.

La Orden de 29/08/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, regula el acceso a los puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad de los centros públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

El Pacto entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las organizaciones sindicales representativas del personal docente no universitario, para la ordenación de las bolsas de trabajo de los aspirantes a interinidades en la función pública docente, suscrito el día 22/03/2013, de una parte por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y de otra por los representantes de las organizaciones sindicales ANPE, CSIF, CCOO y FETE-UGT, prevé en su punto noveno que, la Administración Educativa podrá convocar procesos selectivos al objeto de ampliar aquellas bolsas de trabajo que vayan a agotarse o de constituir bolsas de trabajo en especialidades que carezcan de ellas. En ambos casos la ampliación de bolsas estará supeditada a criterios de eficacia y oportunidad en la gestión.

En previsión de las necesidades que pudieran surgir, y hasta tanto no se produzca el nombramiento de funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades referidos en esta Resolución, procede convocar proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo de aspirantes a interinidades en la función pública docente con el fin de garantizar con carácter temporal, la cobertura de las vacantes o sustituciones que pudieran producirse.

Por lo antedicho y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes por el Decreto 85/2015 de 14/07/2015, por el que se establece su estructura orgánica, organización de funciones, y la distribución de competencias, resuelvo:

Primero. Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente Resolución tiene por objeto convocar proceso selectivo para ampliar la bolsa de trabajo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en las especialidades que

se citan a continuación, al objeto de cubrir con funcionarios docentes interinos las vacantes y sustituciones cuya cobertura resultara necesaria y urgente y no fuera posible, por no existir o por haberse agotado previamente, cubrir aquélla con los integrantes de bolsas ya constituidas.

- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad de Filosofía, Matemáticas, Administración de Empresas, Hostelería y Turismo, Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos, Informática, Organización y Proyectos de Sistemas energéticos, y Sistemas Electrónicos.
- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Especialidades de Alemán, Francés, Inglés e Italiano.
- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Especialidades de Canto, Clarinete, Clave, Contrabajo, Coro, Fagot, Flauta de pico, Fundamentos de composición, Instrumentos de Púa, Lenguaje Musical, Percusión, Trombón, Trompa, Tuba, Piano, Trompeta, Danza Española, Danza Clásica y Danza Contemporánea.
- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Especialidades de Cocina y Pastelería, Equipos Electrónicos, Estética, Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios, Mecanizado y Mantenimiento de máquinas, Operaciones de Producción Agraria, Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos y Servicios de Restauración.

1.2. El sistema de selección consistirá en un concurso de méritos, de acuerdo con el baremo de méritos que se incluye en el anexo VII.

Segundo. Requisitos de las personas aspirantes.

### 2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidas a la realización del procedimiento, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español / a o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles/ as y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

f) No ser funcionario/a de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento del mismo Cuerpo al que se refiera la convocatoria.

g) **No estar integrado/a en una bolsa vigente del mismo Cuerpo docente y de la misma especialidad**, gestionada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

h) **No estar prestando servicios docentes en centros públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**, o haberlos prestado, en el Cuerpo y Especialidad objeto de convocatoria, con referencia al actual curso 2015/16.

i) No haber sido excluido de las bolsas de trabajo como consecuencia de incompetencia profesional o falta de capacidad funcional para el desempeño de las tareas docentes declaradas por resolución del órgano directivo competente en materia de profesorado, según determina el artículo 4.4 h) de la Orden de 29/08/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el acceso a los puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad de los centros públicos no Universitarios de Castilla-La Mancha.

La acreditación del cumplimiento de estos requisitos se efectuará mediante declaración responsable contenida en el modelo de solicitud.

Con carácter previo al nombramiento como funcionario o funcionaria interinos, se deberá acreditar el requisito previsto en la letra e) mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedida por el Ministerio de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. No obstante, no será necesaria la presentación de dicho certificado, cuando las personas aspirantes hayan autorizado expresamente en la solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para consultar dicha circunstancia en el citado Registro.

Con carácter previo al nombramiento como funcionario o funcionaria interinos, las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para ser nombrado funcionario interino.

## 2.2. Requisitos específicos.

- a) Los aspirantes deberán acreditar alguna de las titulaciones que se relacionan en el Anexo III referido a los Cuerpos y Especialidades objeto de convocatoria.
- b) Las personas aspirantes deberán acreditar que reúnen el requisito de competencia pedagógica y la competencia lingüística requerida para desempeñar puestos en centros bilingües, tal y como se relaciona en el anexo VI.

Todas las condiciones y requisitos enumerados en los puntos 2.1 y 2.2 se deberán reunir y acreditar en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario ó funcionaria interino/a.

## Tercero. Solicitudes y documentación.

3.1 La solicitud de participación se formalizará electrónicamente, a través del Portal de Educación, en la dirección [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es).

3.1.1. Acceso de los/las aspirantes a interinidades. Para poder acceder a la solicitud electrónica es necesario que la persona aspirante se identifique mediante su NIF y la contraseña que elija tras el proceso de alta como "usuario/a registrado/a" de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a través del Portal de Educación.

Para registrarse deberá seleccionar a continuación la opción de acceso mediante NIF y contraseña y pulsará en la pantalla siguiente sobre el botón "registro".

3.1.2. Acceso de los Funcionarios y Funcionarias Interinos/as. Si la persona participante tiene la condición de funcionario ó funcionaria interino docente de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en un Cuerpo o Especialidad distinto a los que son objeto de esta convocatoria, y ya está dado de alta en la Intranet del Portal de Educación no es necesario que se registre en esta web. Para acceder a la solicitud electrónica deberá utilizar las claves de acceso habituales a la Intranet docente.

**3.2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el 14/03/ 2016, inclusive.**

3.3. Las instancias se dirigirán al Director o Directora Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, correspondiente a la provincia de gestión de la especialidad, según el anexo I.

Una vez cumplimentada la solicitud electrónica, los aspirantes podrán presentarla por cualquiera de los siguientes medios:

- a) De forma telemática a través del Portal de Educación en la dirección [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es).
- b) De forma presencial, imprimiendo dos copias de la solicitud, en los siguientes lugares:

- En los Registros de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Albacete: Avda. de la Estación, 2; Ciudad Real: Avda. Alarcos, 21; Cuenca: Avda. República Argentina, 16; Guadalajara C/ Juan Bautista Topete 1 y 3, y Toledo: Avda. de Europa, 26).
- En el Registro de la Delegación de Servicios de Talavera de la Reina (Toledo), Plaza del Pan, 10.

Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, siendo éste el momento para cumplimentar la documentación para su nombramiento como funcionarios interinos. Dicha documentación se encontrará disponible asimismo en el Portal de Educación, debiendo ser cumplimentada y entregada en la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la plaza asignada donde se encuentre el centro asignado.

8.6. Los aspirantes adjudicados tomarán posesión y se incorporarán a sus respectivos centros en la fecha que se determine por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa. Quienes no se incorporen en la fecha señalada decaerán en su derecho a ser nombrados, siendo excluidos de la lista que motiva el llamamiento salvo causa justificada debidamente documentada y apreciada por el Director o la Directora Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, al que corresponda el centro asignado.

Tras estas actuaciones, los aspirantes que no hayan sido adjudicados en los procesos anteriores, previos al inicio de curso escolar 2016/2017, se integrarán en las bolsas de sustituciones Regional de todas las especialidades a las que pertenezca y se publicará en la web de Educación, con la indicación de la provincia o provincias elegidas para la realización de sustituciones.

Noveno. Causas de reserva y no disponibilidad en las bolsas de aspirantes a interinidades

Será de aplicación lo previsto en el artículo 8 de la Orden de 29/08/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el acceso a los puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, DOCM número 177 de 12 de septiembre, en relación con las causas de reserva y no disponibilidad en bolsa de trabajo.

Décimo. Información complementaria y listados.

El día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha se hará público en el Portal de Educación [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es) la siguiente información complementaria:

**Anexo I. Especialidades publicadas.**

**Anexo II. Procedimiento de adjudicación**

**Anexo III. Titulaciones para el desempeño de interinidad.**

Anexo IV. Catálogo de Centros. Estos códigos sólo tienen valor para la presente Resolución. Si el ámbito de actuación es de dos localidades o más debe consignarse la marca "itin" junto al código del centro para acceder a esos centros.

**Anexo V. Catálogo de Titulaciones**

**Anexo VI. Titulaciones para la acreditación de la competencia lingüística.**

**Anexo VII. Baremo de méritos.**

Undécimo. Autorización al Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa

Se faculta al Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa a dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Duodécimo. Recursos.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso – Administrativo de Toledo, conforme disponen los artículos 1, 8.2, a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el DOCM.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 24 de febrero de 2016

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes  
REYES ESTÉVEZ FORNEIRO

**ANEXO VII**  
**BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Méritos	Puntos	Documentos Justificativos
<p style="text-align: center;"><b><u>I.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA.</u></b> <b><u>(Máximo SIETE puntos).</u></b></p>		
<p>A efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.</p> <p>1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos .....</p> <p style="text-align: right;">* Por cada mes / fracción de año se sumarán.....</p>	<p style="text-align: center;">0,7</p> <p style="text-align: center;">0,0583</p>	<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración Educativa, o fotocopia del nombramiento indicando toma de posesión y fotocopia del documento de cese, o en su defecto certificado del Secretario del Centro con el visto bueno del Director haciendo constar toma de posesión y cese. En todos los casos deberá figurar el área ó especialidad para la que fue nombrado.</p>
<p>1.2. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos .....</p> <p style="text-align: right;">* Por cada mes / fracción de año se sumarán.....</p>	<p style="text-align: center;">0,35</p> <p style="text-align: center;">0,0291</p>	
<p>1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros .....</p> <p style="text-align: right;">* Por cada mes / fracción de año se sumarán.....</p>	<p style="text-align: center;">0,15</p> <p style="text-align: center;">0,0125</p>	
<p>1.4. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros .....</p> <p style="text-align: right;">* Por cada mes / fracción de año se sumarán.....</p>	<p style="text-align: center;">0,1</p> <p style="text-align: center;">0,0083</p>	
<p>Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países u organismos competente, en los que deberán constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter de centro público o privado, el nivel educativo y la materia impartida. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano.</p> <p>En el caso de centros que no estén actualmente en funcionamiento, la experiencia docente podrá justificarse, en defecto del certificado del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, mediante certificado expedido por dicho Servicio de Inspección de Educación, de conformidad con los datos que existan en dicha unidad administrativa.</p> <p><b>(Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas perteneciente a la enseñanza pública no universitaria)</b></p> <p><b>A EFECTOS DE ACREDITAR LOS SERVICIOS PRESTADOS NO SERA SUFICIENTE APORTAR EL DOCUMENTO DE NOMBRAMIENTO SIENDO NECESARIO APORTAR, ADEMÁS, EL DOCUMENTO DE CESE.</b></p>		

**ANEXO VII**  
**BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Méritos	Puntos	Documentos Justificativos
<p><b>II.- FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo CUATRO puntos).</b></p> <p><b>2.1. Expediente académico en el título alegado,</b> siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo (Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto..).</p> <p>Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico aportado por el aspirante, correspondiente al título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo al que se opta , del modo que a continuación se indica:</p> <p>Desde 5,500 y hasta 6,500 puntos ..... 0,500</p> <p>Desde 6,501 y hasta 8,000 puntos..... 1,000</p> <p>Desde 8,001 y hasta 10,00 puntos..... 1,500</p>		<p>Certificación académica original o fotocopia en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.</p>
<p><b>2.2. Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios:</b></p> <p>2.2.1 Por el Certificado-diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1988, de 30 de abril), el Título Oficial de Master (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero), Suficiencia investigadora ó cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente ..... 1,000</p> <p>2.2.2 Por poseer el título de Doctor ..... 1,000</p> <p>2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.... 0,500</p>		<p>Certificación académica personal o fotocopia del título correspondiente, o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden del M.E.C. de 8 de julio de 1998 (B.O.E. del 13 de julio).</p> <p>Documento justificativo (Certificación académica correspondiente)</p>
<p><b>2.3. Otras Titulaciones Universitarias.</b></p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en la función docente, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>2.3.1. Titulaciones de Primer Ciclo:</p> <p>Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o título declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería ..... 1,000</p> <p>En el caso de aspirantes a Cuerpos docentes del Grupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título, o estudios de esta naturaleza, alegado para ingreso en el Cuerpo</p> <p>2.3.2. Titulaciones de Segundo Ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes . 1,000</p> <p>No se valorará por este apartado en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo, o en su caso enseñanzas complementarias) para la obtención de primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto alegado para el ingreso en el Cuerpo.</p>		<p>Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden del M.E.C. de 8 de julio de 1998 (B.O.E. del 13).</p> <p>En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p> <p>Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden del M.E.C. de 8 de julio de 1998 (B.O.E. del 13).</p> <p>La presentación de la fotocopia del título de licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.</p>

**ANEXO VII**  
**BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Méritos	Puntos	Documentos Justificativos
<p><b>2.4. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la Formación Profesional específica.</b></p> <p>Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la Formación Profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p>		
a) Por cada título de Música y Danza: Grado medio .....	0,500	Certificación académica o fotocopia del título que posea o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden del M.E.C. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).
b) Por cada certificación de aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas.....	0,500	
c) Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño .....	0,200	
d) Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional .....	0,200	

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

**PRIMERA.-** Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**SEGUNDA.-** Para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta o la utilizada no esté establecida sobre diez puntos, se aplicarán las siguientes equivalencias: Aprobado: 5 PUNTOS, Notable: 7 puntos, Sobresaliente: 9 puntos, Matrícula de Honor: 10 puntos.

**TERCERA.-** Para la valoración del mérito aludido en el apartado 2.3 b), se tendrán en cuenta las convalidaciones de las enseñanzas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas aprobadas por Orden de 16 de mayo de 1990.

**CUARTA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.

**QUINTA.-** No será válida a efectos de la valoración de la experiencia docente del apartado 1 la fotocopia del nombramiento para acreditar la fecha de cese, siendo preceptiva la aportación del documento acreditativo de la fecha de cese.

**SEXTA.-** La Administración podrá requerir al interesado la documentación complementaria que considere pertinente para aclarar cualquier duda sobre los datos obrantes en la documentación aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes





## NUEVOS CURSOS MOOC

### Innovación Educativa y Desarrollo Profesional. Posibilidades y límites de las TIC. (3ed)

**ORGANIZADORES:** Universidad de Cantabria, Universidad de Oviedo, UNED, ECO

**COMENZAR:** 7 de mar. de 2016

-

**TERMINAR:** 24 de abr. de 2016

**ESFUERZO SEMANAL ESTIMADO:** 15 horas

-

**NÚM. DE LECCIONES:** 11

**ÁREA DE INTERÉS:** Ciencias de la Educación

**TIEMPO TOTAL DE ESTUDIO:** 3 días, 18 horas

“Innovación Educativa y Desarrollo Profesional. Posibilidades y límites de las TIC.” es un curso que pretende preparar al alumnado para comprender cómo se desarrollan los proyectos de innovación educativa en los que se incorporan las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que facilitan y promueven el desarrollo profesional de las personas implicadas.

El MOOC no pretende ser un recetario acerca de cómo “hacer correctamente” las cosas, sino más bien una invitación a reflexionar críticamente sobre las prácticas realizadas hasta ahora y sobre algunos constructos teóricos que ayudarán en la elaboración, más fundamentada y sistematizada, de propuestas de innovación a través de las TIC.

### Competencias creativas para el profesorado (Creativity MOOC Camp) - 4ed

**ORGANIZADORES:** Universidad Loyola Andalucía.

**COMENZAR:** 7 de mar. de 2016

-

**TERMINAR:** 17 de abr. de 2016

**ESFUERZO SEMANAL ESTIMADO:** 2 horas

-

**NÚM. DE LECCIONES:** 15

**TIEMPO TOTAL DE ESTUDIO:** 10 horas

El curso se plantea como un “campamento” donde ejercitar destrezas creativas que luego puedan ponerse en práctica para la labor docente de profesores y profesoras. Independientemente de la disciplina y asignaturas en las que nos encontremos. Con el curso se quiere dejar claro, asimismo, que la creatividad es una herramienta que nos puede ayudar a lograr nuestros objetivos pedagógicos y educativos

### Estrategia en la gestión de comunidades Online. El Community Manager (3 ed)

**ORGANIZADORES:** UNED

**COMENZAR:** 7 de mar. de 2016

-

**TERMINAR:** 31 de ene. de 2017

**ESFUERZO SEMANAL ESTIMADO:** 5 horas

-

**NÚM. DE LECCIONES:** 14

**ÁREA DE INTERÉS:** Tecnología

**TIEMPO TOTAL DE ESTUDIO:** 9 días, 19 horas

El vertiginoso desarrollo de la tecnología ha dado lugar a explorar nuevas facetas relacionales que se dan en Internet. Estos nuevos escenarios exigen nuevas competencias digitales a las personas, para su necesaria integración dentro de una sociedad, que experimenta a cada momento una mayor integración entre su mundo online y su mundo offline.

Las nuevas profesiones surgidas están vinculadas a las relaciones y la organización de las personas que participan de este mundo. El Community Manager se ha constituido en la figura más representativa entre estas nuevas profesiones, y en este MOOC definiremos sus competencias, analizaremos su trabajo diario, y profundizaremos en lo referente al trato directo con las comunidades online y la gestión de los contenidos digitales asociados a esta nueva figura profesional.

**MÁS INFORMACIÓN  
E INSCRIPCIÓN**



# Jornadas Internacionales “LIDERAZGO Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN”

11y 12 de marzo de 2016

UCJC Campus Villafranca del Castillo, Salón de Grados.

C. Castillo de Alarcón, 49, Urb. Villafranca del Castillo.

**Máster Universitario en Dirección, Innovación y Liderazgo de Centros Educativos**

## Universidades colaboradoras



## Entidades colaboradoras

Asociación Europea “Liderazgo y Calidad de la Educación”

UCJCEDUCA



## PRESENTACIÓN

Las jornadas se plantean como una oportunidad de reflexión sobre “Liderazgo y Calidad de la Educación” en el ámbito de la Unión Europea, de América Latina y de Estados Unidos de Norteamérica.

Las jornadas van dirigidas a directivos, profesores, profesionales y alumnos universitarios que intervienen o van a intervenir en ámbitos relacionados con el liderazgo y con la calidad de la educación, así como a aquellas personas, equipos o entidades que realizan tareas profesionales o de apoyo en este ámbito.

Se dedicará particular atención en estas jornadas a la presentación y debate de la situación general y los aspectos peculiares del funcionamiento de las instituciones educativas y del ejercicio del liderazgo educativo en países europeos y en otros contextos, especialmente del mundo occidental.

Para cumplir este propósito, se plantean los siguientes **objetivos**:

- Fundamentar la necesidad de promover el liderazgo en las instituciones e iniciativas educativas.
- Debatir los rasgos y modos de actuación de los auténticos líderes en el ámbito educativo, con particular incidencia en el marco europeo y en los países del bloque occidental.
- Poner de manifiesto la existencia de distintos liderazgos dentro de las instituciones o entidades educativas, con particular atención a los implicados en su funcionamiento y resultados.
- Destacar las responsabilidades y estrategias de actuación de los líderes educativos, con especial atención a los directivos y profesores.
- Profundizar en la exigencia de promover la mejora de la calidad de las instituciones educativas y de los componentes y elementos que determinan el perfil de calidad institucional.
- Analizar la atención educativa especializada a las peculiaridades individuales y al tratamiento educativo de la diversidad, para contribuir así a la mejora de la calidad de instituciones y sistemas educativos.

## CONFERENCIANTES

Se presentarán ponencias, experiencias y comunicaciones, a cargo de investigadores, profesores y profesionales, que tendrán relación con el ejercicio del liderazgo educativo, con la calidad de la educación y de las instituciones educativas, así como con el tratamiento educativo de la diversidad en sus distintas manifestaciones y modalidades.

### Conferenciantes presenciales

- Alfredo Alcina. Inspección Técnica de Educación Madrid-Centro. España.
- Elida Alfaro. Universidad Camilo José Cela. España.
- Paloma Antón. Universidad Complutense de Madrid. España.
- José Cajide. Universidad Santiago de Compostela. España.
- María Antonia Casanova. Universidad Camilo José Cela. España.
- María Dolores Castro. Universidad Santiago de Compostela. España.
- Gisela Cebrián. Universidad Camilo José Cela. España.
- Manuel Joaquín Fernández. Universidad de Letonia. Riga. Letonia.
- Samuel Gento. Universidad Camilo José Cela. España.
- Belinda Izquierdo. Universidad Veracruzana. Xalapa. México.
- Marta López. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). España.
- Carlos Martínez. SEK International Schools. España.
- María Joséfa Mosteiro. Universidad Santiago de Compostela. España.
- Lejf Moos. Aarhus University. Copenhage. Dinamarca.
- Salvador Peiró. Universidad de Alicante. España.
- Celia María Pereira. Escuela Bilingüe “Puerto Crianza” Buenos Aires. Argentina.
- Ana María Porto. Universidad Santiago de Compostela. España.
- Vicente Santiváñez. Universidad de San Martín de Porres. Lima. Perú.

## Conferenciantes virtuales

- Ramón Ferreiro. Nova SouthEastern University. Miami. USA.
- Blanca-Aurelia Valenzuela. Universidad de Sonora. México.

**Director de las Jornadas:** Dr. Samuel Gento Palacios.

## PROGRAMA

### VIERNES 11 DE MARZO

15:00-16:30 h. **Registro de participantes (1ª oportunidad).**

Lugar: Hall del Salón de Grados.

16:30-17:00 h. **Acto de inauguración.**

José Antonio Fernández Bravo. Decano Facultad de Educación. UCJC.

Samuel Gento Palacios. Avalista Programa de Doctorado en Educación. Universidad Camilo José Cela.

17:00-18:00 h. **Conferencia.**

“¿Qué Pueden Reclamar los Líderes Educativos como Calidad en sus Centros Educativos y Cómo? What Can of Quality School Leaders Ask for in Their Schools and How? “. Lejf Moos. Universidad Aarhus.

Presenta y modera: Samuel Gento. Universidad Camilo José Cela.

18:30-19:00 h. Descanso.

19:00- 21:00 h. **Panel de expertos I:**

**“Calidad de la Educación: Participación y Atención a la Diversidad”.**

- “Liderazgo de la Dirección de Centros Educativos ante el Desafío de la Inclusión”.  
Paloma Antón. Universidad Complutense de Madrid.
- “La Lengua de Signos como un Factor de Calidad y Equidad en la Educación de Sordos en España.”.  
Alfredo Alcina. Inspección Técnica de Educación Madrid-Centro.
- “Liderazgo en el Aula Inclusiva: Equidad y Calidad en Educación”.  
Maria Antonia Casanova. Universidad Camilo José Cela.
- “Evaluación Participativa en Instituciones Educativas de Calidad de Primera y Segunda Infancia”.  
Celia María. Pereira. Escuela Bilingüe ‘Puerto Crianza’ de Buenos Aires.

**Presenta y modera:** Ascensión Palomares. Universidad de Castilla La Mancha.

### SÁBADO 12 DE MARZO

9:30-10:00 h. **Registro de participantes (2ª oportunidad).**

Lugar: Hall del Salón de Grados.

10:00-11: 30 h. **Simposio: “Liderazgo y Género”.**

Participan:

- Elida Alfaro. Universidad Camilo José Cela.
- José Cajide. Universidad de Santiago de Compostela.
- María Dolores Castro. Universidad Santiago de Compostela.
- María-José Monteiro. Universidad Santiago de Compostela.
- Ana-María Porto. Universidad de Santiago de Compostela.

**Presenta:** Gisela Cebrián. Universidad Camilo José Cela.

**Modera:** José Cajide. Universidad de Santiago de Compostela.

11:30-12:00 h. **Descanso.**

12: 00-13:30h. **Mesa Redonda. “Liderazgo y Calidad: Perspectivas Internacionales”.**

- “Elementos Esenciales para el Desarrollo del Liderazgo. Un Postulado Ético y Gestor”.  
Belinda Izquierdo. Universidad Veracruzana.
- “Diversidad Cultural e Identidad en Colegios Internacionales”.  
Carlos Martínez. Coordinador Académico. Adjunto Dirección General SEK International Schools.
- “Perspectiva Integradora de las Decisiones del Liderazgo Mantenido en el Tiempo”.  
Marta López. Universidad Nacional de Educación a Distancia. UNED.

Presenta y modera: Aitor Canibe. Universidad Camilo José Cela.

13:30-15:30 h. **Descanso/comida.**

15:30-17:30 h. **Panel de expertos II. “Liderazgo Educativo del Profesor en el Siglo XXI”.**

- “El Reto de Formar Profesores con Capacidad de Liderazgo en el Siglo XXI”.  
Vicente Santiváñez. Universidad San Martín de Porres.
- “Autoridad del Profesor como Líder Educativo”.  
Salvador Peiró. Universidad de Alicante.
- “Ética del Profesor de Aula y Calidad de la Educación”.  
Manuel Joaquín Fernández. Universidad de Letonia.
- “Perfil Competencial del Profesor en el siglo XXI”.  
Samuel Gento. Universidad Camilo José Cela.

Presenta y modera: Marina García. Universidad de Granada.

17:30-18:00 h. **Descanso.**

18:30-20:00 h. **Panel de expertos III. “Liderazgo Innovador y Promoción de Calidad”.**

- “Liderazgo para la Integración de la Sostenibilidad en Universidades”.  
Gisela Cebrián. Universidad Camilo José Cela.
- “Contradicciones, Problemas y Tendencias que Genera el Liderazgo de Proyectos Educativos”. (videoconferencia).  
Ramón Ferreiro. Nova SouthEastern University.
- “Liderazgo y Evaluación de la Calidad en los Estudios de Ciencias Sociales en la Universidad de Sonora”. (videoconferencia).  
Blanca Aurelia Valenzuela. Universidad de Sonora.

Presenta y modera: David Pascual. Universidad Camilo José Cela.

20:00-20:30 h. **Conclusiones y Clausura de las Jornadas.**

Relator: Vicente Orden. Universidad Nacional de Educación a Distancia. UNED.

Moderador: Samuel Gento. Universidad Camilo José Cela.

20:30-21:00 h. **Entrega de certificados de asistencia y participación.**

Lugar: Hall del Salón de Grados.

## INFORMACIÓN

**Cuándo:** 11 y 12 de Marzo de 2016

**Dónde:** Salón de Grados. Edificio Rectorado. Campus Madrid-Villafranca. UCJC.

**Cómo llegar**

**Inscripción Gratuita**

**Plazas Limitadas**

**Entrega de certificado de asistencia**

**Inscripción en:** ucjceduca@ucjc.edu indicando nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, centro de procedencia y teléfono. **Coordinación:** David Pascual. Tlf.: 918153131 Ext. 1861. ucjceduca@ucjc.edu